

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE RECEPCIÓN Y TELEFONISTA, A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## **I) DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. Objeto del contrato**

1.1.- El objeto del contrato consiste en la prestación de los siguientes servicios en favor de la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (en adelante, LA FUNDACIÓN), a saber:

- i. Servicio de vigilancia y protección (seguridad) de veinticuatro horas, todos los días del año, por medio de un vigilante de seguridad sin armas, todo ello en las dependencias de LA FUNDACIÓN y conforme a las especificaciones que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, PPTP).
- ii. Servicio de recepción y telefonistas, por un auxiliar, de lunes a viernes laborables, de 08:30 – 14:30 horas, asimismo según las determinaciones del PPTP.

1.2.- La codificación del presente contrato conforme a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) de la Comunidad Económica Europea aprobado por Reglamento (CE) nº 204/2002 de la Comisión de 19 de diciembre de 2.001 es la siguiente: 74614000-6 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

1.3.- Los servicios se prestarán conforme a las especificaciones del presente Pliego y demás documentación del contrato, que podrá ser examinada en el servicio de contratación, Subdirección Técnica, de LA FUNDACIÓN, sito en la Avenida Príncipe de Asturias, s/n, Auditorio Alfredo Kraus, Las Palmas de Gran Canaria.

### **2. Régimen jurídico**

2.1.- El presente contrato de servicio lo es de carácter privado y no sujeto a regulación armonizada por no alcanzar su valor el umbral a que se refiere el art. 16.2 de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), publicada en el B.O.E. 261 de 31 de octubre de 2.007. La contratación a que sirve de base este Pliego, en consecuencia, se regirá por lo establecido en el propio Pliego, que incorpora las instrucciones aprobadas por el Patronato de LA FUNDACIÓN para este tipo de contratos, cumplidamente publicadas en el perfil de contratante de la institución al que puede accederse a través del siguiente enlace: <http://www.auditorio-alfredokraus.com/>. Supletoriamente, serán de aplicación cualesquiera otras normas de derecho privado.

Al propio tiempo, la prestación del servicio objeto del contrato se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1.992 de 30 de julio de Seguridad Privada, en el Real Decreto 2.364/1.999 de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado parcialmente a través del Real Decreto 1123/2001 de 19 de octubre, y en el correspondiente convenio colectivo vigente.

2.2.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, figurando publicada la información de la licitación en el perfil de contratante de la institución.

### **3. Presupuesto de licitación**

El presupuesto de licitación será el que figure en la propuesta económica que resulte adjudicataria del concurso, que en ningún caso será superior a 159.341,54 euros (I.G.I.C. excluido).

Asimismo la revisión anual del precio nunca podrá ser superior al Índice de Precios al Consumo (IPC).

El precio ofertado se actualizará anualmente, de forma automática, a partir del segundo año de vigencia del contrato, de acuerdo con la revisión anual aprobada.

La FUNDACIÓN abonará el importe de la propuesta adjudicada en doce (12) mensualidades a mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente.

### **4. Plazo de la realización de los servicios**

4.1.- La adjudicación se realiza por el plazo de dos (2) años a contar desde la formalización del acta de inicio de prestación del servicio, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes, de año a año hasta un máximo de cuatro años, antes del vencimiento de cada anualidad, previa constitución o, en su caso, renovación de la garantía definitiva debidamente actualizada. En ningún caso se admitirá la prórroga tácita.

El acta de inicio de prestación del servicio deberá formalizarse en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la firma del contrato, debiendo remitirse seguidamente un ejemplar al servicio de contratación, Subdirección Técnica, de LA FUNDACIÓN para su incorporación al expediente.

4.2.- El servicio comenzará a prestarse a partir del día 1 de enero de 2010.

4.3.- Vencido el plazo a que se refiere el apartado anterior se entenderá que el contrato habrá finalizado por expiración de su término convencional, debiendo la adjudicataria dejar libre y a disposición de LA FUNDACIÓN, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, los espacios que para la prestación de los servicios haya ocupado, en su caso, durante la vigencia del contrato, todo ello sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial por parte de LA FUNDACIÓN y sin que por este motivo ninguna de las partes tenga derecho a reclamar a la otra indemnización alguna distinta de las cantidades pactadas pendientes de pago.

### **5. Órgano de contratación**

El órgano de contratación será el Patronato de LA FUNDACIÓN o, en su caso, aquellos órganos unipersonales o colegiados en quien delegue.

El mencionado órgano tiene las facultades previstas en el presente Pliego, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del licitador, en su caso, a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### **6. Capacidad para contratar**

Se recabarán ofertas de empresas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato. A estos efectos:

- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 49 de la LCSP, extremo que se acreditará con la aportación de la declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado según dispone el art. 62 de la LCSP.
- Conforme al artículo 61 de la LCSP, quien que resulte adjudicatario deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales; circunstancia que se acreditará cumplidamente mediante la aportación de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. En concreto, en la escritura de constitución y, por consiguiente, en los estatutos deberá figurar expresamente la prestación de los servicios relacionados en la cláusula primera de este Pliego o de alguna otra actividad que los englobe a juicio del órgano de contratación.
- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.
- Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será, como mínimo, coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las determinaciones del PPTP.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del servicio de contratación, Subdirección Técnica, de LA FUNDACIÓN un acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar y/o contratar, con carácter previo a la presentación de la misma.

## 7. Criterios de selección

La selección de los candidatos para acceder a la adjudicación del contrato se realizará atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Acreditación de solvencia económica y financiera, que deberá acreditarse por los medios que luego se dirán.
- Acreditación de la solvencia técnica, con carácter obligatorio, mediante la experiencia en la explotación de servicios idénticos a los que constituyen el objeto del presente contrato, con alusión a sus respectivos objetos, fecha de inicio, plazo, Administración Pública o entidades contratantes, etc.

En todo caso deberá acreditarse al menos un contrato de naturaleza idéntica al que constituye el objeto del presente contrato en los últimos tres años; comprometiéndose

el adjudicatario, además de acreditar los extremos anteriores, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, integrándose este compromiso en el contrato con el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 206 de la LCSP. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración responsable del empresario.

Deberá acreditarse y/o aportarse, además:

- Titulaciones académicas, sobre todo del responsable de la explotación del servicio, mediante la entrega del correspondiente *Curriculum Vitae* del personal propuesto para la prestación de los servicios.
- Declaración de técnicos o unidades técnicas adscritos a la ejecución del contrato.
- Declaración indicando el promedio anual de personal en la empresa, grado de estabilidad en el empleo, plantilla, así como de la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación acreditativa pertinente.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del art. 49 de la LCSP, que incluirá la manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, estatales e I.G.I.C. y de la Seguridad Social según impone el art. 130.c de la LCSP.

## **II) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **8. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

#### **8.1 Anuncio de licitación.**

Una vez aprobado el expediente de contratación y el Pliego por el órgano de contratación, según permiten las Instrucciones de la FUNDACIÓN, se publicará el anuncio de licitación en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma de Canarias debiendo presentarse las proposiciones dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la última de las reseñadas publicaciones conforme a los artículos 143.2 y 175.c de la LCSP.

#### **8.2 Exposición de la documentación.**

La exposición del Pliego y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el presente Pliego durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del anuncio ante la Subdirección Técnica de LA FUNDACIÓN, servicio de contratación.

### **9. Mesa de contratación**

La mesa de contratación estará compuesta por el Presidente del Patronato de LA FUNDACION o persona en quien delegue, que la presidirá, por el Subdirector Financiero de LA FUNDACION, que hará las veces de secretario de la mesa, y por el Subdirector Técnico de LA FUNDACION.

La mesa de contratación podrá recabar, si lo estima oportuno, la contratación de una consultoría externa para la redacción del informe de adjudicación. Los gastos ocasionados correrán a cargo del adjudicatario.

## **10. Garantía provisional**

Para participar en esta licitación no será necesario constituir una garantía provisional.

## **11. Presentación de proposiciones**

### **11.1. Lugar de presentación**

11.1.1. Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

11.1.2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la Subdirección Técnica de LA FUNDACIÓN y justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, debiendo asimismo anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, en el que se consignarán la clave, el título del contrato y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

De cada proposición que se presente se expedirá un recibo cuya devolución será indispensable para retirar la documentación.

11.1.3. Las entidades interesadas podrán EXAMINAR la documentación del expediente en las dependencias y en el horario señalados en este Pliego.

## **12. Contenido de la proposición**

### **12.1. Bases para su redacción y presentación**

12.1.1. La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

12.1.2. Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por persona que la represente.

12.1.3 LA FUNDACIÓN podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por el licitador antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a su juicio.

12.1.4. Si durante la tramitación del expediente y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una entidad licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la entidad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que acredite ante el órgano de contratación reunir las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y la solvencia exigida en este Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

12.1.5. Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

12.1.6. Todos los documentos en idioma extranjero que se presenten deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

- La licitación a la que se concurre.
- Licitador o representante, nombre de la persona, apellidos y firma.
- Razón social.
- Teléfono y fax si se considera oportuno.
- En el interior de cada sobre un índice o sumario del contenido, enunciado numéricamente.

Se entregarán tres sobres, denominados respectivamente:

- SOBRE A: Documentación Administrativa
- SOBRE B: Documentación Económica
- SOBRE C: Documentación Técnica

#### **12.1.6.1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-**

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<b>SOBRE A</b> DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del Contrato: «SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE RECEPCIÓN Y TELEFONISTA, A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»
LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)
Teléfono: _____
Fax: _____
Fecha y Firma: _____

#### **A. Documentos comunes para todas las personas licitadoras:**

A.1) En una hoja independiente se hará constar la **relación de documentos que contiene el sobre** enunciados numéricamente (artículo 80.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas —en adelante, RGLCAP—).

A.2) **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.-** Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 130 de la LCSP). Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil; en cambio, si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Los licitadores deberán solicitar y obtener del Subdirector Técnico de LA FUNDACIÓN acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar y/ o contratar, con carácter previo a la presentación de la misma.

**A.3) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.** Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada una de las personas empresarias que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las personas que la suscriban, la participación de cada una de ellas, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicataria, así como la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a LA FUNDACIÓN (artículo 24 del RGLCAP).

El citado documento deberá estar firmado por las personas que representen a cada una de las empresas componentes de la unión.

**A.4) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar según Anexo I** conforme a los artículos 62 y 130.1 de la LCSP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 de la LCSP. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Esta declaración deberá ser específica para este contrato y, a tal efecto, deberá otorgarse durante el plazo de licitación del mismo. No serán admitidas las declaraciones otorgadas con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio de licitación. Igualmente, no serán admitidas ni subsanables las declaraciones que no contengan las menciones expresas a que hace referencia el artículo 130.1 de la LCSP.

**A.5) Solvencia de las personas licitadoras.** Para participar en esta contratación deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:

A.5.1) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno de los siguientes medios, de acuerdo con el artículo 64.1 párrafo a) de la LCSP.

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras de acuerdo con el modelo **Anexo II** que figura en el presente pliego, acompañando al tiempo (i.) las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio, así como (ii.) una declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios que guarden relación con el objeto de la presente licitación.

b) Justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales no inferior al importe del contrato.

A.5.2) Solvencia técnica o profesional: Se acreditará por los medios ya expresados en el ordinal séptimo del presente Pliego, de conformidad con el artículo 67 de la LCSP.

## **B. Documentos específicos para los diferentes grupos de personas licitadoras:**

### **B.1) Empresas españolas**

Además de los documentos comunes anteriormente indicados, las empresas españolas deberán presentar los documentos siguientes:

#### **Documentos que acrediten la capacidad de obrar (artículo 61 de la LCSP)**

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Para el empresariado individual será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad (DNI) o de la que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Además, deberá presentar el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

### **B.2) Empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea**

Además de los documentos comunes ya indicados, estas empresas deberán presentar los siguientes:

- **Documentos que acrediten su capacidad de obrar** (arts. 61 de la LCSP y 9 del RGLCAP). Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I apartado 1 del RGLCAP.
- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano (artículo 23 del RGLCAP).
- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden** para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora (artículo 130.1 de la LCSP).

### **B.3) Restantes empresas extranjeras**

Además de los documentos comunes deberán presentar los siguientes:

- **Documentos que acrediten su capacidad de obrar** (artículos 61 de la LCSP y 10 del RGLCAP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente pliego.
- **Informe de reciprocidad** en que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga (artículo 44 de la LCSP).
- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden** para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora (artículo 130.1 LCSP).

#### **12.1.6.2 SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.-**

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

**SOBRE B**  
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Título del Contrato: «SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE RECEPCIÓN Y TELEFONISTA, A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Fecha y Firma: \_\_\_\_\_

**Contenido:**

- Proposición económica constituida por la OFERTA según **Anexo III** adjunto a este Pliego. Dicha proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que LA FUNDACIÓN estime fundamental para considerar la oferta.
- En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el Impuesto General Indirecto Canario que deba ser repercutido (artículo 129.5 de la LCSP).
- Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de este principio producirá la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.
- A todos los efectos, se entenderá que la proposición económica ofertada comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.
- En el caso de que se presente una proposición económica por una unión temporal de empresas deberá estar firmada por las personas que representen a cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la oferta en caso contrario.

**12.1.6.3 SOBRE C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-**

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

**SOBRE C**  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Título del Contrato: «SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE RECEPCIÓN Y TELEFONISTA, A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

LICITADOR: (Nombre y C.I.F.)

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Fecha y Firma: \_\_\_\_\_

En el se incluirá toda la documentación técnica que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el PPTP de la licitación, singularmente la relativa a (i.) la calidad técnica en la prestación del servicio; (ii.) a las mejoras técnicas en el servicio; y (iii.) a los certificaciones de calidad, todo ello según modelo adjunto distinguido como **Anexo IV**.

### 13. Criterios de adjudicación

13.1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa para LA FUNDACIÓN atendiendo a los siguientes criterios objetivos establecidos por orden decreciente de importancia, así como a los principios de concurrencia y objetividad, todo ello mediante la asignación de hasta 100 puntos.

En concreto, los criterios de valoración y ponderación para determinar la oferta más ventajosa serán los siguientes:

#### 1.- **Oferta económica** **40 puntos**

A razón de la siguiente distribución:

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Mejor oferta económica del servicio de seguridad 24 horas             | 20 puntos |
| b) Mejor oferta económica del servicio de telefonista                    | 10 puntos |
| c) Mejor oferta económica de horas del servicio de vigilante de refuerzo | 8 puntos  |
| d) Mejor oferta económica de hora adicional del servicio de telefonista  | 2 puntos  |

#### 2.- **Calidad técnica en la prestación del servicio** **35 puntos**

Según los indicadores de calidad y distribución de puntuación expresados en el PPTP.

#### 3.- **Mejoras técnicas en el servicio** **20 puntos**

Según especificaciones del PPTP.

#### 4.- **Certificados de calidad** **5 puntos**

Según especificaciones del PPTP.

13.2.- *Valoración de la proposición económica.*- Las propuestas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para LA FUNDACIÓN (O<sub>0</sub>) le corresponderán cuarenta (40) puntos, de modo que P<sub>0</sub> = 40. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_0 * O_0)}{O_i} \quad i = 1, 2, 3,$$

Donde: «Pi» es la puntuación de cada oferta; «Po» es la puntuación máxima; «Oo» es el valor cuantitativo de la mejor oferta; y «Oi» es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

13.3.- Determinada por la mesa de contratación la proposición económicamente más ventajosa, en favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, se elevará ésta al órgano de contratación para proceder a la adjudicación definitiva. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se resolverá a favor de:

- a) La propuesta presentada por una empresa que tenga en su plantilla trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.
- b) La propuesta presentada por entidad dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social en los términos del apartado 2º de la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.
- c) La propuesta presentada por entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el apartado 3º de la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.
- d) Cuando no existan propuestas presentadas por entidades con las características enunciadas en los apartados a), b) y c), recaerá en la propuesta que tenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación referente al precio; de persistir el empate, se resolverá en favor de la oferta que tenga mayor puntuación en el criterio de adjudicación referente a las mejoras en las características técnicas y funcionales y así sucesivamente.

13.4.- Se reputará temeraria o desproporcionada la oferta inferior en un 25% al presupuesto de licitación contenido en el ordinal tercero del presente Pliego. Con todo, en los casos de oferta temeraria o desproporcionada se solicitará al licitador los informes en los que exponga y detalle los estudios económicos que fundamenten su oferta, pudiendo LA FUNDACIÓN, mediante resolución motivada, adjudicárselo al siguiente licitador cuya oferta económica no fuese anormalmente alta o baja.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo —entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio— presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas desproporcionadas o temerarias respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas de grupo. Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en los párrafos precedentes.

#### **14. Calificación de la documentación general**

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, el Subdirector Técnico de LA FUNDACIÓN expedirá certificación relacionada de las ofertas recibidas, o de la ausencia de concursantes en su caso, que remitirá, conjuntamente con aquéllas, al secretario de la mesa con objeto de que se califiquen previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Seguidamente, la mesa procederá a la apertura del sobre A, certificando el secretario la conformidad o disconformidad de los reseñados documentos con los presupuestos de capacidad y solvencia definidos en el presente Pliego. Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador los subsane; si la documentación, por el contrario, contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

A efectos de la presente cláusula, se reputará como un defecto sustancial o una deficiencia material no subsanable la no aportación de documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica para la realización del contrato.

Por su parte, se consideran defectos materiales subsanables en un plazo no superior a tres días los siguientes, a saber:

- a) No aportación del documento nacional de identidad para las personas físicas y escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, para las personas jurídicas.
- b) No aportación, si el proponente fuera persona jurídica, del documento de poder notarial bastante en derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiera la representación de la misma a tales efectos; o si el proponente fuese o actuase como mandatario, no aportación del poder notarial bastante de dicha calidad y representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil para ello.
- c) No aportación de la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, con expresión de la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En cualquier caso, la mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos, aun verbalmente, las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios; requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Los eventuales defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicarán verbalmente a los interesados.

## **15. Apertura de proposiciones**

El acto de apertura de las proposiciones se realizará el día 3 de diciembre de 2009. En ese acto, la mesa dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos y excluidos de acuerdo con los criterios de selección del ordinal séptimo del presente Pliego.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas (sobre B) y técnicas (sobre C) de los licitadores admitidos. La mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el ordinal 13º del presente Pliego

La mesa de contratación formulará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación; a tal efecto, podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La mesa de contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

### **III) PERFECCIONAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **16. Adjudicación provisional**

16.1.- A la vista de la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación resolverá la adjudicación provisional del contrato dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la apertura de proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación provisional, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

La adjudicación provisional que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico —en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto—, o cuando se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el presente Pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

La adjudicación provisional deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil de contratante de LA FUNDACIÓN. Esto no obstante, el órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación en el caso que ningún licitante obtenga, con relación a los criterios de contenido no económico, 20 puntos o en el resto de los supuestos previstos en este Pliego

16.2.- Documentación a presentar por el adjudicatario provisional.

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RGLCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el

supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

El adjudicatario provisional deberá aportar también los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas del presente Pliego

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberá acreditarse su constitución en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la UTE.

## **17. Garantía y adjudicación definitivas; formalización del contrato**

17.1.- La garantía definitiva afianzará las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN, la constitución de la garantía definitiva equivalente al 5% del precio (I.G.I.C. incluido) que ofertó en su propuesta económica; de no cumplirse este requisito por causa imputable a la adjudicataria LA FUNDACIÓN podrá declarar resuelto el contrato.

Al propio tiempo, el adjudicatario firmará el presente Pliego y el PPTP en muestra de aceptación.

17.2.- La garantía constituida estará afecta:

- a) A la satisfacción de penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato.
- b) Al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, incluidos los gastos a que se refiere la cláusula 22 del presente Pliego; al pago de los gastos originados a LA FUNDACIÓN por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones; y al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a LA FUNDACIÓN con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento o cumplimiento meramente defectuoso, cuando no proceda su resolución.
- c) A la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, LA FUNDACIÓN procederá al cobro de la diferencia del importe de las facturas pendientes de pago que existan en ese momento, sin perjuicio de las reclamaciones judiciales que estime oportunas.

17.3.- La formalización y la consiguiente adjudicación definitiva tendrá lugar dentro del plazo de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente al de la constitución de la garantía definitiva.

Cuando no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, en su caso, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes, por orden estricto de valoración de sus ofertas.

17.4.- LA FUNDACIÓN podrá autorizar el comienzo de la adjudicación del contrato, aunque no se haya formalizado éste y por motivos de urgencia, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

## **18. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

## **19. Documentación contractual**

Tendrán carácter contractual:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El PPTP (Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).
- La oferta de la entidad adjudicataria.
- El contrato que se formalice tras la adjudicación.

## **IV) EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **20. Obligaciones del adjudicatario**

20.1.- El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego y en el PPTP, así como de cuantas normas sectoriales incidan sobre las actividades objeto del contrato, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello. Deberá observar, asimismo, cuantas instrucciones le diere la Subdirección Técnica de LA FUNDACIÓN.

LA FUNDACIÓN, a través de su Subdirector Técnico, podrá exigir del adjudicatario la modificación, ampliación o reducción de los servicios contratados, aplicándose en todo caso los precios-hora consignados en la proposición del adjudicatario.

#### *20.2.- Director o responsable del contrato.-*

El órgano de contratación podrá designar, de entre el personal al servicio de la institución, un director de los trabajos o responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego y en el PPTP, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación, que deberán ser observadas por aquél.

A falta de designación expresa se entenderá que el Subdirector Técnico de LA FUNDACIÓN tiene atribuida esta función o responsabilidad y, además, que sus órdenes son expresión de la voluntad técnica del órgano de contratación.

#### *20.3.- Obligaciones del adjudicatario.-*

Son obligaciones del adjudicatario las siguientes, a saber:

1. Ejecutar directamente los servicios, no pudiendo subcontratar, subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, su explotación, así como cualquier instalación, mobiliario y enseres cedidos, en su caso.
2. Cumplir con todas las normas sectoriales que le afecten, así como ser titular de las correspondientes licencias y/o autorizaciones para ejercer las actividades objeto del presente contrato durante el plazo de su ejecución; adicionalmente, se obliga a observar cualesquiera requisitos legales que sean de aplicación durante la vida del contrato.
3. Estará en comunicación constante con LA FUNDACIÓN y sus técnicos a fin de que los servicios se adapten a las necesidades periódicas de la primera, exista una plena coordinación y, por consiguiente, se produzcan y/o propicien actuaciones homogéneas y coherentes con los objetivos de la institución. Además, el adjudicatario, en el desarrollo de su prestación, deberá observar las siguientes condiciones generales, a saber:
  - a. Desarrollar los servicios de forma que no se produzcan perturbaciones, alteraciones, molestias o inconvenientes en el correcto funcionamiento del Auditorio Alfredo Kraus - Palacio de Congresos de Canarias, o en la organización, celebración y desarrollo de otras actividades o de sus usuarios.
  - b. Cumplir escrupulosamente las instrucciones que pudiera dirigirle LA FUNDACIÓN con relación a la prestación de los servicios objeto de esta licitación, y ello en aras de lograr una adecuada coordinación de las diversas actividades que pudieran tener lugar en el Auditorio – Palacio de Congresos.
  - c. En general, el servicio deberá prestarse con la adecuada atención, diligencia, categoría y decoro.
5. Al vencimiento del plazo del contrato, o a su resolución o declaración de ineficacia, en su caso, el adjudicatario deberá entregar los espacios o lugares que hubiese venido ocupando, en su caso, en perfecto estado de conservación, toda vez que no se concierta el arriendo de los mismos en favor del adjudicatario, sino su mera cesión tolerada en los términos a que se refiere el artículo 444 del Código Civil para el normal desarrollo de los servicios adjudicados.
6. Deberá indemnizar a LA FUNDACIÓN, aun después de finalizado el presente contrato, con la cantidad que ésta se haya visto obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa firme, que sea consecuencia de la actuación del adjudicatario, incrementado en los gastos de cualquier índole que se incurran por tal motivo.
7. En caso de que LA FUNDACIÓN se viese, mediante resolución judicial firme, obligada a reconocer algún trabajador del adjudicatario como suyo propio, éste deberá indemnizar a la primera con el importe fijado en ese momento para el despido improcedente o injustificado.
8. Deberá cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como cualquier otra que afecte a su actividad. El adjudicatario, en lo tocante al desarrollo del servicio, manifiesta cumplir íntegramente la normativa prevista en la Ley 31/1.995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial, al cumplimiento del artículo 24.3 de dicha Ley, así como del Real Decreto 171/2.004, de 30 de enero, que lo desarrolla, asumiendo el deber de cooperación y coordinación, facilitando la información y cumpliendo las instrucciones que LA FUNDACION curse en este sentido.
9. Será de cuenta exclusiva del adjudicatario todo el personal que emplee en la realización de los servicios objeto del presente contrato, por lo que una vez finalice el mismo por expiración de su término convencional o por cualquier otra causa, deberá entregar a LA FUNDACIÓN las dependencias que se le hubieren cedido sin personal alguno.

10. Especificaciones técnicas.- En lo atinente al servicio que se contrata, el adjudicatario deberá cumplir las especificaciones técnicas contenidas en el PPTP.

#### 20.4.- Seguros.-

20.4.1.- El adjudicatario viene obligado a contratar, a su cuenta y cargo, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego. Dicha póliza deberá presentar las siguientes características:

- Duración del seguro: tendrá la misma duración que la del contrato o sus prórrogas, en su caso. Además, la póliza cubrirá cuantas reclamaciones se produzcan durante la vida del contrato y en los veinticuatro (24) meses posteriores a su extinción por cualquier causa. En el caso de que en la segunda anualidad del contrato de servicio o a lo largo de la vida del mismo se cambie de compañía aseguradora, la aseguradora entrante amparará las reclamaciones producidas desde la fecha de efecto de su póliza hasta los 24 meses posteriores a la fecha de extinción del contrato.

- Límite de indemnización:

- Límite de indemnización por siniestro: 600.000,00 euros
- Sublímite por víctima patronal: 150.000,00 euros

- Coberturas a contratar:

- Responsabilidad Civil de Explotación;
- Responsabilidad Civil Patronal;
- Responsabilidad Civil Postrabajos / servicios;
- Defensa y Fianzas civiles y criminales;
- Liberación de Gastos incluida.

- Descripción del riesgo asegurado: La actividad señalada en el objeto del contrato.

- Asegurados: el adjudicatario y LA FUNDACIÓN.

- Beneficiario del seguro: LA FUNDACIÓN.

20.4.2.- Otras formalidades.- El adjudicatario deberá de entregar a LA FUNDACIÓN, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de LA FUNDACIÓN, original de la póliza a que se refiere el apartado anterior, así como el recibo justificativo del pago de las correspondiente prima. En caso de fraccionamiento de prima, el adjudicatario deberá facilitar con la misma antelación a LA FUNDACIÓN los recibos justificativos de las primas de cada fraccionamiento de pago. Igualmente, vendrá obligado a la presentar los oportunos recibos anuales de renovación de dichas pólizas.

Cualquier modificación que pudiera afectar a elementos esenciales de la reseñada póliza de seguro deberá ser comunicada y aceptada expresamente por LA FUNDACIÓN, pudiendo dar lugar, en caso contrario, a la resolución de este contrato dada cuenta su configuración de obligación de naturaleza esencial, y no meramente accesoria, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades que se puedan derivar.

20.4.3.- En caso de que el seguro suscrito no se ajustara, a juicio de LA FUNDACIÓN, a todas y cada una de las condiciones antedichas, podrá ésta exigir del adjudicatario la suscripción de un seguro complementario hasta que dichas condiciones queden adecuadamente cumplidas.

20.4.4.- En caso de que el capital asegurado no alcance a cubrir las responsabilidades en que hubiera incurrido el adjudicatario, éste quedará personalmente obligado a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados, obligándose a mantener indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier acción o responsabilidad que frente a ésta pudiera ejercitarse.

## **21. Prohibiciones**

21.1.- Queda prohibido al adjudicatario ejecutar cualquier servicio distinto a los que específicamente se conceden en virtud del presente Pliego.

21.2.- En la organización y desarrollo de los servicios, a no ser que cuente con el consentimiento expreso por escrito de LA FUNDACIÓN, queda expresamente prohibido al adjudicatario:

a) Realizar, en el interior o exterior del Auditorio, actividades que no estén explícitamente contempladas en el contrato.

b) La modificación o alteración, en cualquier forma, del edificio del Auditorio o de la/s sala/s, su distribución, sus servicios, instalaciones, elementos, equipos, mobiliario o decoración y el uso de unos y otros para finalidades distintas a las que están destinados. Explícitamente, queda prohibido pintar, fijar tacos, hacer taladros, rozas, colgar o sostener letreros, marcos o cualquier objeto en paredes, suelos, techos o columnas.

c) El entorpecimiento, en cualquier forma, de vestíbulos, pasillos, escaleras o puertas de la Sala/s del Auditorio, dificultando las vías de evacuación, así como de las actividades que se celebren o desarrollen en el mismo.

## **22. Gastos e impuestos por cuenta del adjudicatario**

22.1.- Será de cuenta y a cargo del adjudicatario el abono de todo género de contribuciones, impuestos, tasas, tributos, arbitrios y derechos de toda índole que graven la prestación del servicio, bien sean del Estado, Provincia, Comunidad Autónoma o Municipio.

22.2.- Correrán de cargo del adjudicatario los gastos que le origine la explotación de los diversos servicios, pues se entienden incluidos en el precio.

En este sentido, tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los criterios de adjudicación se entenderán comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán en efecto por cuenta del contratista. En especial, se considera incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Igualmente, se consideran incluidos todos los gastos, incluidos los eventuales desplazamientos, que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

22.3.- Serán asimismo de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del anuncio de licitación, así como todos los gastos derivados de la formalización del contrato si se decidiese su elevación a público.

El adjudicatario deberá acreditar, con antelación a la tramitación de la devolución de la garantía definitiva, haber satisfecho los gastos a que se refiere esta cláusula. De no haberlos liquidado,

LA FUNDACIÓN podrá retener o descontar su importe en el momento y en el importe en que se proceda a la devolución de aquella garantía.

## **V) FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **23. Terminación y resolución del contrato**

23.1.- El contrato terminará de ordinario por la finalización del plazo contractual.

Adicionalmente, serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 206 de la LCSP, con lo efectos previstos en el art. 208 de la citada norma legal.

La concurrencia de alguna de las anteriores causas facultará a la parte cumplidora para resolver el contrato de manera unilateral y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, y comportará asimismo el nacimiento de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a cargo del infractor; siendo de cuenta y cargo de éste, además, el pago de las costas que la reclamación origine, si a ella diere lugar, incluido el pago de honorarios de peritos, abogados y procuradores aunque su intervención fuese meramente extrajudicial o no preceptiva.

Si el incumplimiento fuese atribuible al adjudicatario, ello facultará a LA FUNDACIÓN a compensar las cantidades aportadas por el primero en concepto de garantía, o a ejecutarla en su caso, en el importe a que asciendan los daños sufridos o los menoscabos en las instalaciones y equipos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el exceso y, en su caso, los perjuicios causados; quedando asimismo facultada LA FUNDACIÓN, por este motivo, para suspender el cumplimiento de sus obligaciones, sin que por ello pueda el adjudicatario dirigir reclamación alguna frente a aquélla.

23.2.- En caso de que, por resolución judicial, el presente expediente de contratación fuese declarado ineficaz o suspendido cautelarmente, ello no producirá el nacimiento de derecho indemnizatorio alguno en favor de cualesquiera de los licitadores o del adjudicatario distinto de la devolución, sin intereses, de las garantías prestadas en virtud de este Pliego, en su caso.

La suspensión del expediente de contratación, por causas no imputables a LA FUNDACIÓN, por un periodo superior a dos meses será motivo suficiente para declararlo desierto y convocar una nueva licitación, operando las consecuencias expresadas en el párrafo precedente.

### **24.- Jurisdicción**

Cualesquiera cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación, así como las relativas a la ejecución, interpretación o resolución del contrato, después de adjudicado, serán dirimidas por los tribunales ordinarios del orden jurisdiccional civil de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder a las partes.

## **VI) ANEXOS**

Anexo I: Modelo de declaración responsable

Anexo II: Modelo de informe de solvencia económica y financiera

Anexo III: Modelo de proposición económica

Anexo IV: Modelo de oferta técnica

Anexo V: Listado de plantilla actual

### **ANEXO I: Modelo de declaración responsable**

Ante mí, (Notario Público, Autoridad Administrativa u Organismo Profesional cualificado).

#### COMPARECE

D./Dña. ...., DNI ....., en nombre y representación de ....., CIF: ....., domicilio en ....., constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de ....., D./Dña. ...., el día .. de ..... de ....., inscrita en el Registro Mercantil de ....., al tomo ..., folio ..., hoja n.º ...., inscripción ...

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de ..... D./Dña. ...., el día ....., n.º de protocolo ....

Y en tal concepto, ME REQUIERE a mí, (Notario Público, Autoridad Administrativa u Organismo profesional cualificado), para que haga constar en Acta, las manifestaciones que hace en mi presencia, y que son del tenor literal siguiente:

I.- Que la empresa que representa, ni él mismo ni ninguna otra persona que forma parte de dicha sociedad, se hallan incurso en causa alguna de prohibición para contratar de las previstas en la Ley 30/2.007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

II.- Que así mismo el Sr. \_\_\_\_\_, declara que la empresa \_\_\_\_\_, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- Que tales manifestaciones las formula el compareciente para que surta efecto en el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE RECEPCIÓN Y TELEFONISTA, A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

IV.- Que el compareciente, en la representación con que interviene, se compromete a acreditar documentalmente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la adjudicación definitiva y en el plazo legalmente establecido.

Tales son las manifestaciones hechas por el Sr. \_\_\_\_\_, de las que extendiendo la presente Acta, que leo al mismo, a su elección, la encuentra conforme y firma conmigo.

Lugar y fecha

## **ANEXO II: Modelo de informe de solvencia económica y financiera**

### **INFORME DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

(1) \_\_\_\_\_, con CIF N° \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación Don/doña \_\_\_\_\_ provisto del D.N.I. N° \_\_\_\_\_ y con poderes suficientes.

#### **INFORMA**

Que (2) \_\_\_\_\_, con D.N.I. / C.I.F. N° \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, posee solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar el CONTRATO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE RECEPCIÓN Y TELEFONISTA, A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Los firmantes del presente informe están debidamente autorizados para representar a (1) \_\_\_\_\_, de conformidad con las escrituras de apoderamiento, con núm. de protocolo \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y otorgado ante el \_\_\_\_\_ Notario Don/Doña \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009

Pliego de cláusulas administrativas particulares. Anexo II. Modelo Informe solvencia económica-financiera.

---

- (1) Nombre de la Institución Financiera.
- (2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física.

### **ANEXO III: Modelo de proposición económica**

D. ...., mayor de edad, de nacionalidad....., con D.N.I. o Pasaporte en vigor número....., actuando en nombre propio o en representación de la Sociedad....., enterado de la convocatoria del procedimiento abierto que efectúa la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA con relación a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE RECEPCIÓN Y TELEFONISTA, A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, así como de la legislación aplicable a la expresada licitación, y aceptando íntegramente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio de la presente, libremente, se compromete a la prestación del objeto del contrato conforme a la siguiente oferta económica:

- IMPORTE GLOBAL DEL CONTRATO DEL VIGILANTE SEGURIDAD (€): \_\_\_\_\_
- PRECIO MEDIO HORA DEL VIGILANTE SEGURIDAD (€/hora): \_\_\_\_\_
- IMPORTE GLOBAL DEL CONTRATO DE LA TELEFONISTA (€): \_\_\_\_\_
- PRECIO MEDIO HORA DE LA TELEFONISTA (€/hora): \_\_\_\_\_
- PRECIO HORA NORMAL VIGILANTE DE SEGURIDAD DE REFUERZO (€/hora): \_\_\_\_\_
- PRECIO HORA EXTRA VIGILANTE DE SEGURIDAD DE REFUERZO (€/hora): \_\_\_\_\_
- PRECIO HORA EXTRA NOCTURNA VIGILANTE DE SEGURIDAD DE REFUERZO (€/hora): \_\_\_\_\_
- PRECIO HORA FESTIVA VIGILANTE DE SEGURIDAD DE REFUERZO (€/hora): \_\_\_\_\_
- PRECIO HORA FESTIVA NOCTURNA VIGILANTE DE SEGURIDAD DE REFUERZO (€/hora): \_\_\_\_\_
- PRECIO HORA NORMAL DE LA TELEFONISTA (€/hora): \_\_\_\_\_
- PRECIO HORA EXTRA DE LA TELEFONISTA (€/hora): \_\_\_\_\_

Se entenderá por:

- a.) «Hora normal», la comprendida en una franja horaria de ocho horas, entre las 07:00 h. y las 24:00 h. de lunes a sábado; En el caso de la telefonista, la hora normal tendrá el precio medio hora que resulte del importe global.
- b.) «Hora extra», la comprendida fuera de la franja horaria normal de ocho horas de una jornada laboral o en uno de los supuestos descritos en los apartados c), d) y e);
- c.) «Hora nocturna», la franja horaria comprendida entre las 00:00 h y las 07:00 h. de lunes a sábado;
- d.) «Hora festiva», la franja horaria comprendida entre las 07:00 h y las 24:00 h. los domingos y festivos; y finalmente,
- e.) «Hora festiva nocturna», la franja horaria comprendida entre las 00:00 h. y las 07:00 h. los domingos y festivos.

Nota: Los importes globales han de figurar en número y letras, excluidos los impuestos u otros tributos.

Firma, lugar y fecha.

#### **ANEXO IV: Modelo de oferta técnica**

D. ...., mayor de edad, de nacionalidad....., con D.N.I. o Pasaporte en vigor número....., actuando en nombre propio o en representación de la Sociedad....., enterado de la convocatoria del procedimiento abierto que efectúa la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA con relación a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO DE RECEPCIÓN Y TELEFONISTA, A PRESTAR A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, así como de la legislación aplicable a la expresada licitación, y aceptando íntegramente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio de la presente, libremente, se compromete a la prestación del objeto del contrato conforme a la siguiente oferta técnica:

#### **a.) Calidad técnica en la prestación del servicio según indicadores del PPTP:**

[Relacionar documentos aportados]

#### **b.) Mejoras técnicas en el servicio:**

MEJORA Nº: \_\_\_\_\_  
Descripción de la mejora: \_\_\_\_\_  
Valoración económica: \_\_\_\_\_ € (IGIC excluido)

MEJORA Nº: \_\_\_\_\_  
Descripción de la mejora: \_\_\_\_\_  
Valoración económica: \_\_\_\_\_ € (IGIC excluido)

MEJORA Nº: \_\_\_\_\_  
Descripción de la mejora: \_\_\_\_\_  
Valoración económica: \_\_\_\_\_ € (IGIC excluido)

MEJORA Nº: \_\_\_\_\_  
Descripción de la mejora: \_\_\_\_\_  
Valoración económica: \_\_\_\_\_ € (IGIC excluido)

MEJORA Nº: \_\_\_\_\_  
Descripción de la mejora: \_\_\_\_\_  
Valoración económica: \_\_\_\_\_ € (IGIC excluido)

#### **c.) Certificaciones de calidad:**

[Relacionar documentos aportados]

Firma, lugar y fecha.

## **ANEXO V: Listado de plantilla actual**

Se entregarán, con carácter confidencial, a aquellas empresas que los soliciten.